

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 22 FEB. 2023

VISTO: la Reanudación de la 5ª Conferencia Intergubernamental sobre un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la CONVEMAR relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina en las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional (BBNJ), que se llevará a cabo entre los días 20 de febrero y 3 de marzo de 2023 en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América;-----

RESULTANDO: I) que a tales fines se entiende necesaria la participación del señor Director General del Área para Asuntos de Frontera, Limítrofes y Marítimos y Coordinador de las Direcciones de Asuntos Jurídicos y de Derecho Internacional, del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador, Dr. Carlos Mata Prates en la reunión mencionada;-----

II) que el señor Embajador, Dr. Carlos Mata Prates deberá partir hacia la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, el día 22 de febrero de 2023, arribando a la misma el día 23 de febrero de 2023; emprendiendo el regreso a la República, el día 3 de marzo de 2023, arribando a la misma el día 4 de marzo de 2023;-----

III) que el viático diario a otorgar en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, asciende a la suma de U\$S 500,00 (dólares estadounidenses quinientos) de acuerdo a lo establecido por la escala básica de Naciones Unidas;-----

IV) que el señor Embajador, Dr. Carlos Mata Prates deberá pernoctar en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, entre los días 23 de febrero y 2 de marzo de 2023;-----

V) que al no pernoctar el señor Embajador, Dr. Carlos Mata Prates en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, los días 22 de febrero de 2023, 3 y 4 de marzo de 2023, 3 (tres) días, corresponde abatir el viático diario en un 60% de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo por tanto a la suma de U\$S 200,00 (dólares estadounidenses doscientos);-----

ATENCIÓN: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nro. 15.809 de 8 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de

diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley Nro. 19.924 de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley Nro. 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto Nro. 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto Nro. 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto Nro. 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto Nro. 07/009 de 2 de enero de 2009; Decreto Nro. 108/015 de 7 de abril de 2015; Decreto Nro. 206/016 de 4 de julio de 2016; numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 216/021 de 3 de noviembre de 2021;-----

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
en ejercicio de atribuciones delegadas
RESUELVE:

1°.- Designase en Misión Oficial entre los días 22 de febrero y 4 de marzo de 2023, al señor Director General del Área para Asuntos de Frontera, Limítrofes y Marítimos y Coordinador de las Direcciones de Asuntos Jurídicos y de Derecho Internacional, del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador, Dr. Carlos Mata Prates, a efectos de participar en la Reanudación de la 5ª Conferencia Intergubernamental sobre un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la CONVEMAR relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina en las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional (BBNJ), que se llevará a cabo en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América.-----

2°.- Los viáticos correspondientes al señor Embajador, Dr. Carlos Mata Prates, por ocho (8) días (23 de febrero al 2 de marzo de 2023) en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, por un importe diario de U\$S 500,00 (dólares estadounidenses quinientos) y por tres (3) días (22 de febrero, 3 y 4 de marzo de 2023) por un importe diario de U\$S 200,00 (dólares estadounidenses doscientos) se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con el cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06 Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3°.- El precio del pasaje correspondiente al señor Embajador, Dr. Carlos Mata Prates, por el trayecto Montevideo – Santiago de Chile - Nueva York – San Pablo - Montevideo, resultará del precio menor cotizado en la licitación pertinente y cuyo importe no podrá superar los U\$S 1553,00 (dólares estadounidenses un mil

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

quinientos cincuenta y tres), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06 Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4°.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5°.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República